CONTRATO N° 007-2026 - SUMINISTRO

OBJETO:	**SUMINISTRO E INSTALACION DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN ACADÉMICA EN UN SISTEMA INTEGRADO DE NOTAS, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS, PLANILLAS PARA DOCENTES, INTEGRACIÓN DE LOGRO POR ASIGNATURA Y GRADO AL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**
CONTRATANTE:	**CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA**
CONTRATISTA:	**SYSCOLEGIOS.COM**
VALOR:	**($ 5.000.000.oo)**
DURACION:	**(03) DIAS**

Entre los suscritos: **OSCAR MELENDEZ BERRIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 2392.228.132 de Tolú - Sucre, actuando en calidad de **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA,** por tanto representante legal del mismo, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** y **ALEJANDRO BUITRAGO CAMARGO** identificado con la cédula de ciudadanía número **4.211.298,** representante legal de **SYSCOLEGIOS.COM** y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que la Centro Educativo Nueva Era realizó, para efecto de la suscripción del presente contrato, el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) como soporte contentivo de antecedentes del contrato, el cual se celebra bajo la modalidad de contratación directa; b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, el presente contrato se rige por la modalidad de contratación directa; y c) Que previo al presente acto se expidió el acto administrativo de justificación, que hace parte integral del presente contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y los artículos 905 y sucesivos del Código de Comercio el presente contrato es de SUMINISTRO. **SEGUNDA: OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante a **SUMINISTRO E INSTALACION DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN ACADÉMICA EN UN SISTEMA INTEGRADO DE NOTAS, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS, PLANILLAS PARA DOCENTES, INTEGRACIÓN DE LOGRO POR ASIGNATURA Y GRADO AL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA Y SUS SEDES ADSCRITAS.TERCERA: DURACIÓN**: La duración del presente contrato será por el término de Tres (03) días calendarios. **CUARTA: VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000.) M/LEGAL.QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato será de la siguiente manera: 100% con el cumplimiento del objeto del contrato, la cual se entiende cumplida con el recibido a satisfacción por parte de la Rectora del Centro Educativo Nueva Era. **SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si por causa comprobada el contratista incumple totalmente y en forma definitiva el objeto de este contrato, pagará al CONTRATANTE a título de pena, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la indemnización por perjuicios que llegare a recibir EL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA. **OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo. **NOVENA PRIMERA.**

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previsto en los Artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto del CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA, vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 007 de fecha 09 de Noviembre de 2026 expedido para el efecto anexo al presente contrato y que hace parte integral del mismo. El CONTRATANTE se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **DECIMA PRIMERA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con la prestación de Servicio señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, atendiendo los ítems y especificaciones técnicas de cada uno. 2° Cumplir con lo señalado en la propuesta y en los estudios previos que hace parte integral del contrato. 3° Acreditar al momento del pago que se encuentra a paz y salvo con la afiliación al sistema de seguridad social integral **PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución los siguientes requisitos a) Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Tesorero de la Centro Educativo Nueva Era. **DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO:** Se hará por parte de quien designe el CONTRATANTE y/o cumpla las funciones.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato, en Santiago de Tolú, Sucre al ONCE (11) días del mes de Noviembre del 2026.

CONTRATANTE

OSCAR MELENDEZ BERRIO
Rector Centro Educativo Nueva Era

CONTRATISTA

ALEJANDRO BUITRAGO CAMARGO
CC # 4.211.298
Rep.Legal SYSCOLEGIOS.COM